

SECRETARÍA. Palmira (V.), 11 de marzo de 2024, a despacho de la señora Juez el presente asunto, en el cual se presenta notificación al demandado, sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá. Nit. 860.002.964-4
Demandado: Droguerías Tu Aliada S.A.S. Nit. 9013399879
Radicación: 76-520-31-03-002-**2023-00065-00**

A ítem 041 el demandante aporta constancia de notificación electrónica al demandado y anexa certificación de Pronto Envíos que certifica la entrega de la comunicación y sus anexos, que se aportan verificados, el día 21 de noviembre de 2023.

Sin embargo, en la certificación (pág. 18) se observa que el correo destinatario fue: julianrojas02@gmail.com mientras que el correo del demandado registrado en el registro mercantil, mencionaod en la demanda (ítem 4, folio 5) y autorizado en el auto de mandamiento de pago para notificar al demandado era julianrojas02@hotmail.com. Por lo tanto, la notificación no se hizo correctamente.

En tal caso no se tendrá por debidamente notificado al demandado y en su lugar se ordenará su correcta notificación por secretaría.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN a la parte demandada realizada por la parte actora, por la falencia reseñada en esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR SECRETARÍA de la demanda, sus anexos y el auto que libró mandamiento de pago al demandado al correo electrónico julianrojas02@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Lht

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7db892f36ba7d74e61315cbf45eb023097723ca4d58773b6b2e958bdb5b87cab**

Documento generado en 04/04/2024 05:13:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>